



Catavento maraveño.

SELLO CUARTO, QVARENTA
MARAVEÑOS, AÑO DE MIL
OCIENTOS DIEZ Y SEIS.

presentar a la Vta Junta & Propios de esta a la
responsabilidad de su encargo, y para cuyo efecto
se parara a aquella el competente oficio

Viose el Informe q' da con fecha veinte y cinco de
Enero ultimo los Sr. D. Pedro Saura y Carrion
Ayuda Regidor, y Comisario de Abasto, D. Pasqual
Quero Diputado del Comun, y D. Eduardo Bria
Judice Peronero del Publico cuyo contenido a la

Informe y
Sobre medida de
Acuse.

letia es como sigue = Vta. J. = La precedente soli-
citud de D. Antonio Galindo para q' se concedere no
principiada la obligacion de su Abasto hasta q' se
decida si la mitad de medio quateron deve conside-
rarse en la clase de por mayor, comprende el q'
expone es inadmissible puen prohibida ya en el Tri-
bunal de Justicia del Sr. Alcalde mayor, no causaran
perjuicio a Galindo en sus intereses los q' de ella
usaban, y no siendo de los q' citan prevenidas usan
por la Ley 5.ª Tit. 9.º Lib. 9.º de la novissima Res-
pilation, es muy regular continue la prohibicion
de su uso, mayormente quando no media contrato,
caso unico en q' pudiera usarse sin quebrantar
la Ley citada. Es quanto puedo exponer a Vta. en
cumplim.º de su precedente Acuerdo. = Vta. J. =

Otro h

Haviendo honrado la precedente Instancia y
Acuerdo de Vta. q' le tubiere debemos decir que
mediante se hallava en uso la medida de veinte

